

AUTO SUSTANCIACION No. 210

Rad. 2016-00006-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés
(2023)

Del informe rendido por la guardadora designada en el proceso de jurisdicción voluntaria de Interdicción judicial de la señora MARIA EMMA TIRADO de TORRES, propuesto por la señora INGRID ALEXANDRA TORRES TIRADO, se dará traslado a los interesados, por el término de diez (10) días, para los fines indicados en el artículo 379 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. AGREGUESE al expediente la rendición de cuentas rendida por la señora Ingrid Alexandra Torres Tirado, para los fines pertinentes.

2°. De las cuentas rendidas, desé traslado en la forma indicada en el artículo 110 del C.G.P., por el término de diez (10) días, para los fines indicados en el artículo 379 del C.G.P.

NOTIFIQUESE



HUGO NARANJO TOBON
Juez

ws

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>077</u>,</p> <p>HOY <u>27 ABRIL 2023</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cdbe86fdccc276e26528809739e8b4cbc02a93890f01a5fb98b16bfa6b96796**

Documento generado en 26/04/2023 03:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>